



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05045-31-05-001-2018-00143-01	Luz Mila Gutiérrez Vargas	Natalia Andrea Madero y Fundación Santiago Santa Cruz Rambay.	Ordinario	<u>Constancia secretarial:</u> <i>Al interior del presente término de traslado, se corrige el término de finalización otorgado a las partes no apelantes, toda vez que se omitió tener en cuenta el día 12 de enero de 2021; por lo que el término quedará así:</i>	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				<p>Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 11 de diciembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 18 de diciembre de 2020</p> <p>Vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 12 de enero de 2021</p> <p>Finaliza término: 18 de enero de 2021</p> <p>Los memoriales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05686-31-89-001-2019-00011-01	Aliria de Jesús Rúa Osorio y Jhon Fredy Cañas Rúa	Luis Fernando Cataño Berrío y otros	Ordinario	<p><u>Constancia secretarial:</u></p> <p>Al interior del presente término de traslado, se corrige el término de finalización otorgado a las partes no</p>	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

apelantes, toda vez que se omitió tener en cuenta el día 12 de enero de 2021; por lo que el término quedará así:

Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte apelante.

Inicia término: 11 de diciembre de 2020

Finaliza término: 18 de diciembre de 2020

Vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a las partes no apelantes.

Inicia término: 12 de enero de 2021

Finaliza término: 18 de enero de 2021

Los memoriales deben ser remitidos al correo
alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

05 045 31 05 002 2020 00302 01	Heidy Zuleima Córdoba Heredia	Fundación Desarrollo Integral para niños, jóvenes y Adultos mayores -DINM- y otros	Ordinario	Se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que, si lo considera pertinente, presente sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co <i>Inicia término: 14 de diciembre de 2020</i> <i>Finaliza término: 12 de enero de 2021.</i>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
--------------------------------	-------------------------------------	---	-----------	---	--

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Heidy Zuleima Córdoba Heredia
DEMANDADOS : Fundación Desarrollo Integral para niños, jóvenes y
Adultos mayores –DINM- y otros
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2020 00302 01
RDO. INTERNO : AA-7742
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que, si lo considera pertinente, presente sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN